

01-04-2025

21

OF. CIRC. N°

ANT: Oficio Circular N°018 de 8 de enero de 2025, de los Ministerios Secretaría General de la Presidencia, Secretaría General de Gobierno y Hacienda.

MAT: Informa sobre elaboración del Balance de Gestión Integral año 2024.

SANTIAGO,

DE: DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En conformidad al oficio citado en el antecedente y según lo dispuesto en el artículo 52° del Decreto Ley N°1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, y en el Decreto Exento N°47, de 1999, del Ministerio de Hacienda, se informa e instruye lo siguiente en relación con el proceso de elaboración del Balance de Gestión Integral (BGI) 2024:

1. Esta Dirección ha trabajado en la reformulación del instrumento, lo que implica cambios sustantivos en la forma y fondo de sus secciones, con el objetivo de lograr una mayor eficiencia del reporte y avanzar en los estándares de transparencia fiscal.
2. A fin de optimizar la presentación de información de gestión de cada servicio, el documento "Formato BGI 2024" indicará la forma de operar. Se dan las instrucciones que debe seguir para la presentación y/o validación de información junto a otros aspectos generales.
3. El mencionado documento, junto al manual de usuario, calendario del proceso y demás antecedentes relacionados se encontrarán disponibles en el sitio web gestión.gob.cl durante el mes de mayo, plataforma habilitada para estos efectos y cuyo acceso es mediante clave única.
4. Quienes realicen la función de representantes ministeriales serán responsables de coordinar, difundir y capacitar a cada uno de los funcionarios encargados en sus servicios dependientes o relacionados, según sea el caso. Se hace presente que las funciones generales de los representantes ministeriales son:
 - 4.1 Asistir a la jornada de coordinación del proceso BGI a la que será debidamente citado.



44

RDY

- 4.2 Resolver y canalizar con esta Dirección, a través de la casilla consultasbgi@dipres.gob.cl, las dudas que sean presentadas desde sus servicios dependientes o relacionados.
 - 4.3 Administrar, ya sea asignando, eliminando o modificando los perfiles de las y los funcionarios que participan del proceso en cada uno de los servicios públicos de su repartición.
 - 4.4 Informar al correo mencionado en el numeral 4.2, la realización de actividades de capacitación y difusión con sus servicios públicos.
 - 4.5 Ser los responsables de la revisión, aprobación y envío del BGI 2024.
5. Para estos efectos y con el objetivo de establecer la oportuna coordinación con esta Dirección, cada Ministerio debe informar hasta el 14 de abril de 2025 a la casilla consultasbgi@dipres.gob.cl el nombre, apellido paterno y materno, cargo y correo electrónico de la persona que realizará las funciones de representante ministerial, junto con designar a su suplente. Cabe señalar que es responsabilidad de cada repartición presentar en tiempo a su representante, lo que irá en directo beneficio en la coordinación con cada uno de sus servicios públicos.
 6. Se hace presente que el correcto cumplimiento de los puntos 4 y 5 del presente oficio beneficiará el trabajo de los reportes.
 7. Por último, se informa que el plazo de envío del BGI 2024 por parte de los representantes ministeriales es el 04 de agosto de 2025.

Saluda atentamente a usted,

V°B°
RDM/GGR/JPLC/GSV